

La Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 32 apartado A, fracciones IX y XIV; y, Tercer Transitorio del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, y demás relativos y aplicables.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS AFILIADAS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, DE LOS MUNICIPIOS DE: AMACUZAC, ATLATLAHUCAN, AXOCHIAPAN, AYALA, COATETELCO, COATLÁN DEL RÍO, CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, HUEYAPAN, HUITZILAC, JANTETELCO, JIUTEPEC, JOJUTLA, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MAZATEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, TEMOAC, TEPALCINGO, TEPOZTLÁN, TETECALA, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, TLAQUILTENANGO, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN, XOCHITEPEC, XOXOCOTLA, YAUTEPEC, YECAPIXTLA, ZACATEPEC, Y ZACUALPAN DE AMILPAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y PARTIDARIOS A PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES**PRIMERA. DE LA INTEGRACION DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVAS.**

Las direcciones se integrarán con los cargos descritos en el artículo 35 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Morelos:

- I. Una Presidencia;
- II. Una Secretaría General;
- III. Las Secretarías de:
 - a. Asuntos Electorales, Planeación Estratégica y Organización Interna;
 - b. Gobiernos, Políticas Públicas y Vinculación con Movimientos Sociales; y
 - c. Agendas de la Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Son requisitos para ser persona integrante de la Dirección Municipal Ejecutiva, cumplir con lo establecido con los artículos 16 y 17 del Estatuto; así como contar con Credencial para votar vigente.

TERCERA. DE LAS FECHAS DE REGISTRO.

Las fechas de solicitud de registro para los aspirantes a ocupar los cargos descritos en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, serán las siguientes:

Registro de aspirantes: Será el día 01 de septiembre del año 2025, ante el Órgano Técnico Electoral, que se encuentra dentro de las instalaciones de la sede del Partido de la Revolución Democrática Morelos, con domicilio en Calle Juan N. Álvarez, número 303, Colonia Lomas de la Selva, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270.

En un horario comprendido de las 10:00 horas a las 17:00 horas.

Las cuales se harán de manera personal hasta constituir planillas, mismas que deberán de estar integradas por la totalidad de los cargos a elegir, cumpliendo con la paridad de género.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A HACER ENTREGADA.

- a) Declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Formato de Intención;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, por ambos lados;
- d) Carta compromiso, de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas que corresponden estatutariamente;
- e) Curriculum privado y público.

QUINTA. PERIODO PARA SUBSANAR OMISIONES O DEFECTOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO.

El único día para subsanar las omisiones o defectos en la documentación de registro, será el día 02 de septiembre del año 2025, ante el Órgano Técnico Electoral, en un horario de las 09:00 horas a las 17:00 horas.

SEXTA. DE LA PROCEDENCIA O NEGATIVA DE LOS REGISTROS.

El Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, determinará la procedencia o improcedencia de los registros solicitados mismas que se asentarán en el acta correspondiente que será remitida al Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos a efecto de que esté determine lo establecido en el artículo 32 apartado A, fracción XII del Estatuto vigente que rige la vida interna de este Instituto Político.

SÉPTIMO. DEL PROCEDIMIENTO

La Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática una vez que tenga el acuerdo correspondiente del Órgano Técnico Electoral, respecto a la declaratoria de procedencia de las personas registradas, deberá de ejecutar lo que disponer el artículo 23, párrafo tercero del Estatuto, a efecto de poder integrar las Direcciones Municipales Ejecutivas del Partido de la Revolución Democrática Morelos con los cargos descritos en la BASE PRIMERA del Instrumento Convocante, mismas que serán propuestas al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

En aquellos municipios que no se hubieren conseguido los resultados esperados la Dirección Estatal Ejecutiva será la responsable de generar un Plan de Desarrollo de Recuperación Política y Administrativa y nombrará "delegados" municipales, mismos que estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el municipio a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva, dichos delegados duraran 1 año en su encargo pudiendo ser ratificados por dos periodos más.

OCTAVO. DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL.

Una vez que el Órgano Técnico Electoral reciba la documentación, verificará que no exista omisiones o defectos en la documentación recibida, y si fuera el caso, deberá de requerir de manera inmediata mediante la notificación correspondiente, a las o los aspirantes que soliciten el registro a efecto de que presenten la subsanación correspondiente dentro de la fecha establecida en la base QUINTA del Instrumento Convocante.

NOVENA. DEL MÉTODO DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Estatuto, la elección de los cargos descritos en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, será por el **MÉTODO ELECTIVO INDIRECTO**, a través del voto universal, libre y directo, en votación nominal de la mayoría calificada de las consejerías estatales asistentes.

DÉCIMA. FECHA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.

La designación se llevará a cabo en el desarrollo del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, que tendrá verificativo el día 07 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, de manera presencial.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas son confidenciales aun y después de concluido el proceso.

DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Todo lo relativo a la aplicación, interpretación, modificación, y lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección Estatal Ejecutiva.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con los Lineamientos para llevar a cabo la Revisión de Documentos Básicos, Reglamentos Internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de los órganos directivos y cambio de domicilio, así como, el registro de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, se le notificara a la Autoridad Electoral Administrativa, el proceso de elección de las Direcciones Municipales Ejecutivas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA DE LOS CARGOS.

De conformidad con el artículo 20, párrafo primero del Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político, durarán en su cargo 4 años.

Las Direcciones Municipales Ejecutivas del Partido de la Revolución Democrática Morelos, asumirán sus funciones el día de su designación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria será publicada para su difusión por la Dirección Estatal Ejecutiva en términos de lo establecido en el artículo 32 apartado A, fracción IX del Estatuto, en los Estrados físicos que se encuentran en el interior de este Instituto Político con domicilio en Calle Juan N. Álvarez, número 303, Colonia Lomas de la Selva, en Cuernavaca; Morelos y en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática Morelos misma que es la siguiente <https://prdmorelos.com.mx/>.

TRANSITORIOS

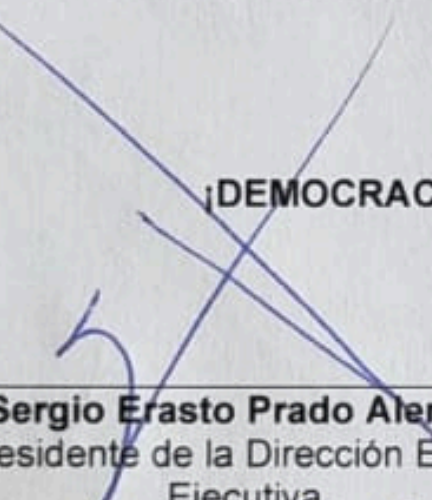
PRIMERO. – La presente convocatoria entrará en vigor desde el momento de su aprobación por el Quinto Pleno Extraordinario de Carácter Electivo del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

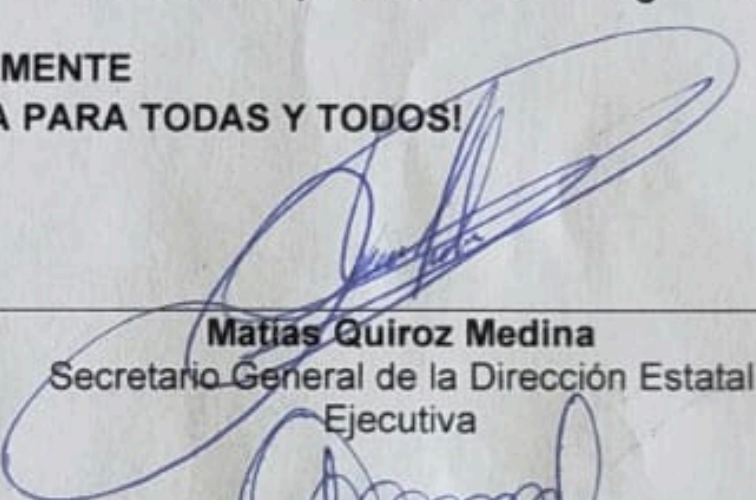
SEGUNDO. – Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

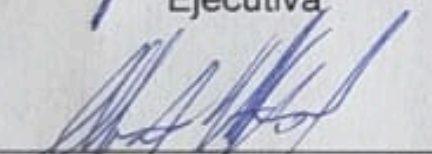
Cuernavaca; Morelos a 31 de agosto del año 2025.

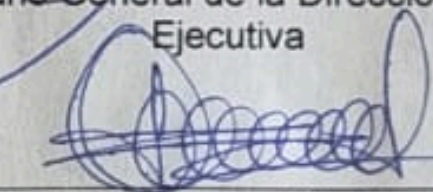
ATENTAMENTE

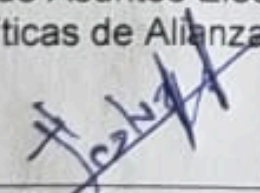
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

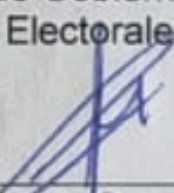

Sergio Erasto Prado Alemán
Presidente de la Dirección Estatal
Ejecutiva

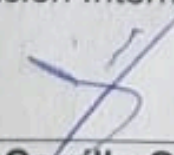

Matias Quiroz Medina
Secretario General de la Dirección Estatal
Ejecutiva

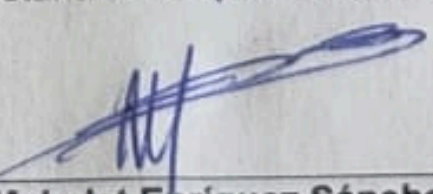

Abraham Mavael Rivera Román
Secretario de Asuntos Electorales y
Políticas de Alianzas

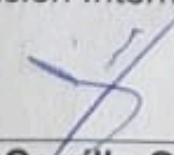

Tania Indira Portillo Ayala
Secretaria de Gobiernos y Asuntos
Electorales


Ricardo Calvo Huerta
Secretario de Planeación Estratégica y
Organización Interna


Pamela Amaranta Sepulveda Carrillo
Secretaria de Comunicación Política


Helia Maricela Carrillo Guerrero
Secretaria de Igualdad de Género


Mahelet Enriquez Sánchez
Secretaria de Derechos Humanos y de la
Diversidad Sexual


Aurora Estephanie Tenorio González
Secretaria de Juventud, Educación,
Ciencia, Tecnología y Agendas